

Río Gallegos, 2 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.026/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el agente Pablo Martín BINAGHI, mediante la cual solicita Licencia Especial los días 31 de octubre, 1, 2, 3 y 4 de noviembre del año en curso, para rendir el examen del concurso para la cobertura del cargo 425-A268-P, de la Planta de Administración y Apoyo, para el que se inscribiera;

QUE obra Disposición N° 633/22, mediante la cual se admite al agente Pablo Martín BINAGHI como postulante a la convocatoria del cargo antes mencionado;

QUE por Nota N° 885/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en Resolución N° 1515/18-R-UNPA – Licencia para participar en Concurso Cerrado Interno, Artículos 2°, 3°, 4° y 5°;

QUE en el marco de lo establecido en el Artículo 84 del Estatuto de la UNPA, la Vicedecana de la Unidad Académica Río Gallegos subrogará el cargo de Decano en virtud de la ausencia temporal del Sr. Decano, Arq. Guillermo MELGAREJO;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
SUBROGANTE DEL DECANO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER que el agente Pablo Martín BINAGHI (C.U.I.L. N° 20-28078380-4) usufructuó durante los días 31 de octubre, 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2022, Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen en el cargo Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, cargo M103, Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente Pablo Martín BINAGHI al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA